

VERBAL- UMH
DTE: LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR
DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LINKON ALBERTO SANTOS MENA
Rad: 68001 3110 008 2020 00084 00

T R A S L A D O

De las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la Dra. EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS en calidad de apoderada de la parte demandada, denominadas: "*INEXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, PRESCRIPCION O CADUCIDAD DE LA ACCION, GENERICA O INNOMINADA*" las cuales se encuentran en el archivo digital No. 10 a folios 5 a 6, córrase traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del C.G.P.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2021.

Vence a las 4:00 P.M. del día 1 de marzo de 2021.

Firmado Por:

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90503b02c7ac198f9d838086c585a743ded979df6327761cc69f8937862c
4567**

Documento generado en 19/02/2021 11:04:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Re: CONTESTACIÓN

Asesoría Jurídica <asesoriajuridica.eddia@gmail.com>

Jue 5/11/2020 6:43 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION DEMANDA 680013110008-2020-00084-00 (1).pdf; CONTRATO LINKON.pdf; DCTOS LINKON ALBERTO SANTOS (1).pdf;

El jue., 5 nov. 2020 a las 11:47, Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga (<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

BUENOS DIAS,

le informamos que los adjuntos no pueden cargarse o descargarse, por tanto no ha sido posible su visibilidad.

le agradecemos enviarlos nuevamente

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Asesoría Jurídica <asesoriajuridica.eddia@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 9:44 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN

REF.: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR
DEMANDADOS: CHRISTIAN JEFREYTH SANTOS LINDARTE y otros
RAD: 68001-31-10-008-2020-00084-00

EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.488.285, expedida en Bucaramanga, Sder, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N. 182463 del [C.S.de](#) la J., en calidad de apoderada de la Sra. ANA DELY LINDARTE CELIS, identificada con cédula de ciudadanía número 60.415.808, expedida en Abrego, N.Sder, designada como GUARDADORA PRINCIPAL DEFINITIVA, del menor CHRISTIAN JEFREYTH SANTOS LINDARTE.

De conformidad con lo dispuesto en la notificación de la demanda el día 07 de Octubre de 2020 asunto en referencia anexo al presente la contestación.

Cordialmente,

--

EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS

Asesora Jurídica
Cel:3174233737

--

EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS

Asesora Jurídica
Cel:3174233737

EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS

ABOGADA

Carrera 14 No. 35 – 26, oficina 308, Edificio García Rovira - Bucaramanga
Tel.:6802319 - Teléfono Celular 3174233737 E mail: asesoriajuridica.eddia@gmail.com

Señor

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

PROCESO	DEMANDA VERBAL DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE	LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR. CC. 63.552.351
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS CHRISTIAN JEFREYTH SANTOS LINDARTE. TI 1.097.093.584 y demás herederos indeterminados del causante LINKON ALBERTO SANTOS MENA (Q.E.P.D). / 12.459.983.
RADICADO	680013110008-2020-00084-00
ASUNTO	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.488.285 expedida en Bucaramanga, Sder, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.182.463 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Sra ANA DELY LINDARTE CELIS, mayor de edad, vecina del Municipio de La Esperanza, (N.S), identificada con cedula de ciudadania número 60.415.808, expedida en Abrego, (N.S), en representación del menor CHRISTIAN JEFREYTH SANTOS LINDARTE, identificado con tarjeta de identidad número 1.097.093.584, expedida en Villa del Rosario (N.S), en uso del poder conferido para actuar con todo respeto, me permito informarle al señor juez que dentro del término legal conferido por el auto admisorio de la demanda me permito contestar la demanda de la referencia, de conformidad con lo siguiente:

A LAS PRETENSIONES SE RESPONDE:

Mi mandante se opone a las pretensiones que señala la demandante, como PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, que tiene que ver con la acción incoada, para que judicialmente y en su defecto se profiera sentencia con la cual se niegue la acción pretendida de conformidad con las excepciones que adelante se exponen.

EN CUANTO A LOS HECHOS SE RESPONDE:

AI PRIMERO: No es cierto como lo refiere ni para lo que pretende la Sra. LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR, porque antes de la muerte del señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), ellos no tenían una convivencia de dos años, convivencia ininterrumpida donde compartían techo lecho y mesa como lo refiere la ley, como se probara.

AI SEGUNDO: No es cierto como lo afirma en este hecho, por lo que se indica al responder el hecho anterior y además por lo siguiente:

El mismo Sr. LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), diligencio para la empresa SIETE 24- SEGURIDAD y TECNOLOGÍA, una HOJA DE VIDA SOLICITUD DE EMPLEO, el día 28 de Junio de 2018, en su información confidencial diligenciando cada uno de sus espacios así:

Numeral 3 INFORMACIÓN FAMILIAR, en este espacio no manifiesta tener Esposa o compañera permanente, solo relaciona información de su hijo menor CHRISTIAN J SANTOS.

En el **ítem 2.1 CONFORMACIÓN DE LA FAMILIA,** relaciona solo su hijo CHRISTIAN J SANTOS.

Así mismo lo confirma la empresa SIETE 24- SEGURIDAD y TECNOLOGÍA, en el formato PRE VISITA DOMICILIARIA, que es realizada a la residencia ubicada en la calle 6 AV. 3 Man 35 L 8 del Señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), diligencia cada uno de los espacios así:

En el numeral **2 ANÁLISIS DE ASPECTOS FAMILIARES.**

“Se evidencia que en la vivienda solo habitan dos persona de sexo masculino”

En el **Ítem 2.1 CONFORMACIÓN DE LA FAMILIA.** Solo relaciona su hijo CHRISTIAN J. SANTOS , y este manifiesta quien lo cuida es su Sr. padre LINKON A. SANTOS, (Q.E.P.D).

Con las declaraciones firmadas por él Sr. LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), y la visita domiciliaria realizada por la empresa donde el laboraba al momento de su fallecimiento se evidencia de manera clara y contundente que para ese momento (28 de Junio de 2018) no existía convivencia con la Sra. LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR que se configure núcleo familia, pues no se comparte techo, lecho, mesa.

AI TERCERO: Es cierto por existir prueba documental, por lo que se deduce del documento que obra en el proceso correspondiente al Registro Civil de Nacimiento, que al igual indica que la madre del menor CHRISTIAN JEFREYTH SANTOS LINDARTE., no es la Sra. LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR.

AL CUARTO: No le consta a mi mandante, porque se desconoce dicha relación de convivencia de pareja y no hay documento alguno que indique lo contrario.

AL QUINTO: Es cierto porque no hay bienes para iniciar proceso sucesorio alguno.

AL SEXTO Parcialmente cierto y solo en relación con el hecho de que estado civil del Sr. LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), era soltero, respecto a la Sra. LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR, a mi mandante no le consta.

AL SÉPTIMO: No es cierto como se advierte en la respuesta ofrecidas a los hechos anteriores es decir no hubo sociedad de hecho como lo requiere la ley.

AL OCTAVO: No es cierto a la fecha del fallecimiento LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), solo convivía con su hijo menor, en la calle 6 AV. 3 Man 35 L 8 Urbanización Prados de San Marcos, Municipio La Esperanza, Norte de Santander, en la que no vivía la demandante.

AL NOVENO: No es cierto a mi mandante no le consta de la unión marital de hecho y menos que hubiesen adquiridos bienes

EXCEPCIONES

Con todo respeto señor Juez me permito presentar para reprobar los hechos de la demanda, las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO:

PRIMERA EXCEPCIÓN:

- **INEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO.**

Fundamento la excepción en lo siguiente:

De conformidad con la ley 54 de 1990, para los efectos de declarar la sociedad de hecho entre compañeros, se requiere que la misma tenga como mínimo un tiempo, el que al tenor de la ley es de dos años continuos, en los que se comparta techo, lecho y mesa, lo que de conformidad con lo dicho por mi mandante, no se cumple, al indicar que no conoció para antes de la muerte de su Padre, quien al igual no lo reconoce, el establecimiento de una comunidad de vida estable y permanente entre su padre y la demandante y menos por el tiempo de ley, como se probara con los otros medios probatorios que se aportan y se solicitan.

SEGUNDA EXCEPCIÓN

- **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN o CADUCIDAD DE LA ACCIÓN**

Tiene como fundamento lo siguiente:

La excepción de prescripción se afinca en que la propia demandante señala que la supuesta sociedad de hecho se termina con la muerte de LINKON ALBERTO,

es decir el día 16 de Febrero de 2019, y de conformidad con el documento diligenciado por el sr LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), (Hoja de vida), suscrita el día 28 de Junio de 2018, afirma no tener cónyuge o compañera permanente, lo que al igual se evidencia en la visita domiciliaria realizada por la empresa donde laboraba al momento de su fallecimiento, y como se probara a lo largo del proceso en el sentido que no tenía sociedad de hecho alguno.

TERCERA EXCEPCIÓN

- GENÉRICA O INNOMINADA.

Que se fundamenta en que todo hecho que resulte probado y tenga el mérito de contraprobar lo pretendido sea declarado como tal, de conformidad con el art. 282 del C. G. P.

PRUEBAS:

Téngase como elementos materiales probatorios para efectos de probar lo dicho en la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, las siguientes:

DOCUMENTALES:

a) HOJA DE VIDA SOLICITUD DE EMPLEO, que fue diligenciada y firmada por el señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), el día 28 de Junio de 2018, para la empresa de seguridad SIETE 24 SEGURIDAD y TECNOLOGÍA en la que laboraba para el momento de su fallecimiento.(anexo 29 folios)

b).Copia del contrato de trabajo, suscrito con la empresa de seguridad SIETE 24, SEGURIDAD y TECNOLOGÍA, identificada con Nit 860351812. (Anexo 11 folios)

Con los anteriores documentos para probar lo afirmado en el sentido que no tenía cónyuge o compañera permanente para antes de su muerte y contraprobar lo afirmado por la demandante.

TESTIMONIAL: Solicito al Despacho se cite a las personas que adelante señalo, todas mayores de edad, residentes en el Municipio de la Esperanza, Norte Santander, vecinos de LINKON ALBERTO SANTOS MENA, (Q.E.P.D), y el aquí demandado, conocedores de los hechos de la demanda y de esta contestación por lo que son conducentes, pertinentes y útiles para el desarrollo de este proceso, ellos son:

ELEYZENITH SUAREZ MORENO, Identificada con cedula de ciudadanía número 37.864.637, expedida en Bucaramanga, Santander, con domicilio en Manzana 3 casa numero 11 Urbanización San Marcos, Municipio La Esperanza, Norte de Santander, Email darwinymillerf@gmail.com, Cel. 3182647787.

LEYDI YULLIETH, GARCÍA AYALA Identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.013.078, expedida en Bogotá, D.C, con domicilio en Manzana 37 casa número 3 Urbanización San Marcos, Municipio La Esperanza, Norte de Santander, Email: Leydigarcia611@hotmail.com, Cel.3157312304

RENE MENA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía número 13.755.400, expedida en Rio Negro, Sder, con domicilio en la Calle 6 Avenida 3 manzana 36 Urbanización San Marcos, Municipio La Esperanza, Norte de Santander, Email: rene611@hotmail.com, Cel. 3183609381.

OSCAR FERNANDO PÁEZ MORGADO Identificado con cedula de ciudadanía número 91.511.179, expedida en la Esperanza, Norte de Santander, con domicilio en la calle 21 # 13, Barrio El Centro, Municipio La Esperanza, Norte de Santander, Email:oscarfernando54321@outlook.com, Cel. 3105719729

NEYLA VARGAS TÉLLEZ Identificada con cedula de ciudadanía número 63.514.000, expedida en Bucaramanga, Santander, con domicilio en la calle 6 N. 2ª-26 Manzana 38 casa 2, Urbanización San Marcos Municipio La Esperanza, Norte de Santander, Email: neylavargas957@gmail.com, Cel. 3222644795 - 3158723039

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se solicita al Despacho disponga de fecha y hora para que la demandante absuelva interrogatorio de parte que se le formulara ya verbal o por escrito con la formalidades de ley.

De ser procedente, se disponga igualmente de fecha y hora para la diligencia de interrogatorio de parte al demandado con las formalidades de ley y quien estaría acompañado de su curador.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS PETICIONADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

A LAS DOCUMENTALES: Desde ya mi mandante se opone a la prueba documental aportada y referida a las siete (07) fotografías porque de las mismas no se establece o por sí solas, no acreditan que la imagen capturada corresponda a los hechos que pretenden probarse, si se tiene en cuenta que la supuesta relación se dice proviene del año 2009, a más de que al parecer se puede inferir de que se trataría de un romance que si lo hubo no establece, la fecha de su ocurrencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho nos fundamentamos en la ley 54 de 1990 y la Ley 979 DE 2005, Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y TRÁMITE

Conforme lo indicado en la demanda y lo resuelto por el Despacho.

ANEXOS:

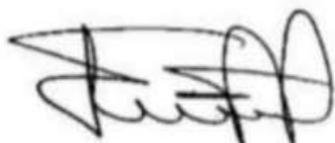
Los documentos anunciados en el capítulo de pruebas, y el poder para actuar ya obra al proceso.

NOTIFICACIONES

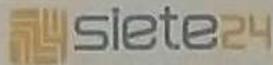
Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho o en mi oficina 308 de la Carrera 14 No. 35-26 Edificio García Rovira, Municipio de Bucaramanga, Sder.

Las partes en las direcciones que obran en el expediente.

De la Señora Juez, atentamente,



EDDIA NILSE SANABRIA LAMUS
C.C. 63.488.285 de Bucaramanga, Sder
T.P. 182.463, C.S.de la J



CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO A CUATRO MESES

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SIETE24 LTDA	DIRECCION Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR: CALLE 108 NO. 8-45 BOGOTÁ D.C. TEL. (571) 744-7724
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ALEJANDRO MOLANO K	N.I.T. 860 351.812-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR: SANTOS MENA LINKON ALBERTO	IDENTIFICACIÓN 12459983
DIRECCION Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR: CALLE G # 3 MZ 35 - 3104230250	NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: COLOMBIANA - 7/06/1982 - LA ESPERANZA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: GUARDA DE SEGURIDAD
SALARIO: SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$ 781.242.00)	PERIODO DE PAGO: MENSUAL
FECHA DE INICIACIÓN LABORES: 09 de Noviembre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS LABORES: SAN ALBERTO CESAR	LUGAR DE CONTRATACIÓN: SAN ALBERTO CESAR

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, ciudadanos colombianos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, con capacidad para contratar y atender las obligaciones generadas en este documento, se ha celebrado el presente Contrato de Trabajo a término fijo de 4 meses, regido además de las normas legales procedente, por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga. a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en el encabezado del presente documento y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, comprendiendo dentro de dichas funciones u obligaciones, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

OBJETIVO DEL CARGO

- El guarda de seguridad ejecutará funciones de prevención, protección y vigilancia; con gran sentido de responsabilidad, así como alta vocación de servicio, capaz de generar valor agregado a la organización mediante creación de ideas e iniciativa propia para la resolución de problemas.
- Vigilar y proteger el puesto asignado cumpliendo en su totalidad las consignas generales y particulares impartidas por la empresa de forma que se prevenga cualquier acto ilícito.
- Reportar cualquier información que pueda ir en contra del servicio prestado por la Empresa, de la política de gestión integral o del bienestar de clientes y ciudadanía en general.

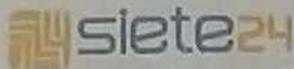
MISIÓN DEL CARGO

- Mantener el orden en un determinado lugar, velar por el respeto de las normas y prevenir robos u otros hechos de violencia.



FUNCIONES

- Debe desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas y vehículos cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de bienes y personas a su cargo.
- Mostrará en todo momento un porte correcto, no adoptará posturas incorrectas, atenderá el público en forma respetuosa y a la vez con firmeza cumplirá y hará cumplir sin excepción las normas y disposiciones de seguridad.
- Actuar eficientemente y con cautela en situaciones adversas o críticas tales como robo, terrorismo, delincuencia común, sabotaje, incendio, inundación, evacuación, primeros auxilios, etc.
- Por ningún motivo dejar solo el puesto de trabajo.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Mantener cerradas las puertas de ingreso tanto de personas como de vehículos.
- Identificar a las personas que van a ingresar al inmueble.
- Se mostrará permanentemente con el uniforme correctamente limpio y planchado, con el cabello recortado, la barba rasurada, uñas recortadas y limpias, botones de la camisa abrochados y la corbata ajustada correctamente mostrando una imagen y actitud de orden eficiencia y sobre todo conocimiento y dominio de sus funciones.
- Mantener en completo orden los equipos asignados para su servicio.
- Seguir instrucciones y ser respetuosos con los superiores.
- La atención al cliente debe ser respetuosa, amable y cordial, evitando ser frío y descortés mostrando en todo momento interés.
- Poseer la ética y moral suficientes para poder desempeñar una labor donde bajo su responsabilidad se encuentra la vida y bienes de quienes decidieron contratar el servicio.
- Independientemente del uniforme que lleve el vigilante de seguridad, debe transmitir una buena imagen.
- Utilizar permanentemente todos los elementos del uniforme.
- Utilizar únicamente las prendas autorizadas por la empresa.
- Dar cumplimiento estricto a las órdenes impuestas por sus superiores con atribuciones y competencia y que tengan por objeto la realización de actos de servicio.
- Hacerse presente en su trabajo con la antelación debida, para enterarse de las novedades que haya en el servicio o recibir las consignas.
- Cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento del arma de dotación, la cual en ningún caso ni circunstancia podrá retirarla del puesto en que se halle prestado servicio o entregarla a otras personas diferentes a su gerente de zona, supervisor o compañero de turno.
- Evitar actividades que puedan impedir el buen desempeño de las labores tales como aceptar visitas de personal que labora en el sitio que guarda o fuera de él.
- Impedir el ingreso al sitio que cuida, de personas extrañas o ajenas al mismo salvo que previamente sean anunciadas.
- Evitar la salida de muebles, paquetes, objetos, electrodomesticos, activos fijos etc, salvo con autorización del dueño del sitio en donde presta la vigilancia.
- Velar por el estacionamiento correcto de autos, evitando que se haga en zonas de tránsito o en las bañías del fondo.
- Evitar el lavado de autos en sitios no permitidos.
- Guardar el secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a SIETE24 Ltda, el establecimiento donde preste el servicio a la persona cuya custodia le haya sido encomendada.
- No extraer de la Empresa o el puesto de trabajo, información del servicio o el cliente.



- Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.
- Cuidar y mantener en buen estado todos los elementos que se pongan bajo su cuidado.
- Mantener actualizados los documentos que lo acreditan como vigilante (curso, certificado judicial, actualización de datos, exámenes médicos).
- Mantener una actitud amable y servicial con los clientes, funcionarios, visitantes y compañeros de trabajo.
- Responsabilizarse de los inventarios físicos que se le entreguen.
- No sostener conversaciones personales o telefónicas con personas ajenas que pueden distraer la seguridad en su puesto de vigilancia.
- Todos los elementos que se encuentren en la recepción bajo la responsabilidad de los guardas en seguridad deberán tener un responsable durante su turno y al finalizar deberán hacer entrega al otro auxiliar anotándolo en la minuta.
- El guarda de seguridad deberá tener control de todos los vehículos estacionados en el edificio y tener un registro en el Libro de Novedades los vehículos que son de visitantes.
- Solicitar la identificación con foto correspondiente a los funcionarios de empresas públicas y privadas, contratistas y al personal que vaya a ingresar, registrando en el control de visitantes la cédula y la compañía prestadora del servicio. Tanto al ingreso como a la salida revisar cualquier paquete que lleven los funcionarios, si encuentra algo anormal bloquear su salida y solicitar apoyo.
- No abrir la puerta de los garajes sin antes haber comprobado que es un vehículo del sitio que guarda o en caso de que se vaya a recoger a una persona enferma o impedida o por razones de seguridad, previa solicitud del copropietario.
- Cuidar y responder por las llaves de las dependencias donde desarrolle sus funciones de vigilancia, sin suministrarlas sin previa autorización de su jefe inmediato.
- Evitar la salida de muebles, paquetes, obietos, electrodomésticos, activos fijos etc. salvo con autorización del dueño del sitio en donde presta la vigilancia.
- Velar porque no se efectúe ninguna clase de trasteo sin autorización escrita del dueño o administrador del sitio donde se presta el servicio de vigilancia.
- Velar por el estacionamiento correcto de autos, evitando que se haga en zonas de tránsito o en las bahías del fondo.
- Verificar las actividades desarrolladas por el personal, incluyendo los visitantes, con el fin de informar actividades sospechosas que pongan en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones.
- Mantener una buena comunicación con el cliente, que permita saber que desea, cuando lo desea y como lo desea.
- Disposición para ayudar a los clientes y proveerlos de un servicio rápido y oportuno.

RESPONSABILIDADES

- Conservar el orden y aseo en sus sitios de trabajo.
- Identifique a su cliente y memorice el nombre de todos los clientes, utilice como apoyo los listados.
- Conozca las necesidades del cliente con respecto al servicio.
- Salude siempre y hágalo de manera cordial. (Muy buenos días, muy buenas tardes, muy buenas noches). Aun cuando la persona no contesta el saludo, el auxiliar en seguridad siempre debe saludar.
- Hable claro, utilice un tono de voz adecuado, mire a los ojos y levante la cabeza.
- Al solicitar a un cliente o visitante que cumpla una norma, utilice frases y expresiones agradables y amables. (Con mucho gusto, permítame, un momento, tenga la amabilidad).
- Asegúrese que sus palabras y sus gestos sean coherentes. Recuerde que su expresión corporal puede decir más que sus propias palabras.
- Sea respetuoso en el trato.
- Muestre dinamismo y vocación de servicio.
- Ofrezca colaboración antes de que el cliente pida que le ayude, muestre disposición de servicio.
- Demuestre con su actitud lo agradable que es para usted prestar el servicio.
- Atienda a su cliente con agilidad y rapidez.
- Atenderá el público en forma respetuosa y a la vez con firmeza cumplirá y hará cumplir sin excepción las normas y disposiciones de seguridad emanadas por la empresa, para con nuestros clientes.

- No abandonar su puesto de vigilancia, aun cuando no haya sido relevado a la finalización de su respectivo turno de servicio o durante el mismo, en cuyo caso, y a los efectos de que adopte el temperamento debido, hasta saber esa circunstancia a su superior.
- Informar a sus compañeros cualquier situación que requiera su intervención, para garantizar la seguridad del sitio en donde se presta el servicio de vigilancia.
- Dar cumplimiento estricto a las consignas generales y particulares del puesto e informar cualquier modificación realizada por parte del cliente OTRAS FUNCIONES.
- No presentarse al puesto de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tipo de sustancia que pueda ir en contra de la Política de no consumo de alcohol y drogas.
- Reportar cualquier conducta adictiva de sus compañeros de trabajo.
- Mantener actualizados los documentos que lo acreditan como vigilante (curso, certificado judicial, actualización de datos, exámenes médicos).
- Mantener el orden en su puesto de trabajo.
- Llevar consigo la credencial de identificación de la empresa y devolverla cuando cese su relación de dependencia con el mismo, cualquiera sea el motivo.
- Informar a la Dirección de Recursos Humanos de SIETE24 toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Cumplir con las políticas de GESTION INTEGRAL Y BASC establecidas por la empresa y reportar cualquier actividad sospechosa que detecte dentro o fuera de las instalaciones y esté en contra de las políticas y objetivos BASC.
- Participar en todas las capacitaciones o entrenamientos programados por la Empresa para el cumplimiento del programa de Capacitación.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos del sistema de Gestión de la Calidad y Seguridad y salud en el trabajo, que están a su cargo.
- Notificar a la ARL, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dentro de los dos días hábiles siguientes a cualquier eventualidad y las incapacidades.
- Utilizar, cuidar y mantener los elementos de protección personal asignados, de acuerdo con la naturaleza del cargo. Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y salud en el trabajo fomentadas por SIETE24. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Conocer y dar cumplimiento a las normas y reglamentos de Seguridad y salud en el trabajo, además de los Programas Operativos Normalizados Seguros, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

Las demás funciones que surjan en el desempeño de su cargo y por la naturaleza del mismo, o que le sean asignadas por la gerencia.

FUNCIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Conocer y cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes, enfermedades laborales, protección de los activos y conservación del Medio Ambiente.
- Reportar a la empresa todo casi-accidente, accidente de trabajo o de manejo ambiental que se presente por efecto de las operaciones suministrando información verídica y oportuna.
- Participar en las actividades, capacitaciones y entrenamiento de SO identificando oportunidades de mejora.
- Usar, preservar, mantener y disponer adecuadamente los elementos de protección personal y dotación asignada por la empresa para el desarrollo de las actividades.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Apoyar la capacitación al personal sobre los riesgos o peligros existentes en las instalaciones de la empresa.
- Informar todo acto y condición insegura que pueda afectar su integridad física o la de los demás.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas de la empresa de la organización, los objetivos y metas del sistema de gestión integral y participar en la evaluación y divulgación de los mismos.
- Apoyar y asegurar el cumplimiento de los requisitos y los medios para la vigilancia en materia de Salud, la Seguridad Industrial y el Medio Ambiente, incluyendo los contratistas.
- Conocer las especificaciones, los estándares y procesos en seguridad y salud en el trabajo para todos los proyectos que tengan relación incluyendo los contratistas.



- Promover el entrenamiento continuo de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mitigar riesgos comunes y laborales existentes.
- Estar involucrado en las actividades de motivación y difusión para avanzar con el Sistema de Gestión Integral.
- Reportar los accidentes e incidentes de forma inmediata al departamento de gestión humana de la empresa.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los aspectos relacionados con los impactos ambientales significativos.
- Revisar y aplicar los procedimientos para cubrir situaciones que puedan causar desviaciones de las políticas, objetivos y metas de la organización.
- Cumplir y hacer cumplir el Plan de Emergencias establecido por la compañía.
- Participar en la identificación de peligros significativos para la operación de la empresa.
- Divulgar al personal a cargo y clientes sobre los procedimientos establecidos en la organización para mitigar los riesgos de la operación de la empresa.
- Uso, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información veraz sobre su estado de salud.
- Participar en el proceso de elección de sus representantes al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copsast).
- Desarrollar cualquier otra función inherente al cargo, que le sea asignada por su jefe inmediato.

RENDICIÓN DE CUENTAS FRENTE AL SIG

- Rinde cuentas al representante de la dirección y a la gerencia en caso de que se presente incidentes, accidentes, enfermedades laborales, actos, condiciones inseguras y emergencias que puedan llegar a afectar la seguridad y salud de las personas, la alteración de los procedimientos o lineamientos definidos por el SIG.
- Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Reporta al coordinador de Salud Ocupacional y a su jefe inmediato los actos y condiciones inseguras presentes en su ambiente de trabajo.

AUTORIDAD FRENTE AL SIG

- Hacer cumplir lo definido en el manual del sistema de gestión integral y del manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales o cuando esté en riesgo la salud y seguridad del trabajador e informar a su jefe inmediato.
- Exigir el uso de elementos de protección personal, adopción de actos seguros en el trabajo y el cumplimiento de las normas o reglamentos establecidos por la compañía.

b) A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

Parágrafo. EL TRABAJADOR en atención al carácter de la Empresa que se deja expresado en la cláusula anterior y a la índole del trabajo se compromete a desempeñar en forma exclusiva toda su capacidad normal de trabajo en la labor para la cual se contrata en el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD en el sitio que EL EMPLEADOR le señale, bien sea en esta ciudad o en otra del País a donde sea trasladado por EL EMPLEADOR en turnos rotativos o combinados, en jornada diurna, nocturna, o combinada de acuerdo con la rotación sucesiva de turnos diurnos y nocturno que le sean establecidos, y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores. Pudiendo éste hacer ésto ajustes o cambio de horarios cuando lo estime conveniente. Adicionar la cláusula de autorización de laborar horas extras por parte de la gerencia.

SEGUNDA. EXCLUSIVIDAD. Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR prestará sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR. En consecuencia, no prestará directa ni indirectamente sus servicios a otros empleadores, ni deberá trabajar por cuenta propia o de manera independiente en el mismo oficio.

TERCERA. DURACIÓN. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la duración de este contrato será a término fijo de 4 meses. Pese a lo anterior, para dar por terminado el presente contrato, la parte interesada



deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Código Sustantivo de Trabajo comunicando a la otra parte, por escrito, la determinación de no prorrogar el contrato, con treinta (30) días de anticipación. En el evento que no se informe la no prórroga, el mismo se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CUARTA. PERIODO DE PRUEBA. El período de prueba será de la quinta parte del término del contrato, durante este período cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

QUINTA. REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la suma mensual indicada en el encabezado del presente contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan en los Capítulos I, II y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El salario acordado por las partes será pagado al TRABAJADOR con la periodicidad indicada en el encabezado del presente contrato, mediante transferencia bancaria en la entidad financiera que el TRABAJADOR determine e informe previamente al EMPLEADOR.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, DOMINICAL Y NOCTURNO. Todo trabajo ejecutado en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, igualmente se hará con los recargos nocturnos y con el trabajo en horas extras. Para el reconocimiento y pago del trabajo dominical, festivo, nocturno y en horas extras, el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él inmediatamente y por escrito al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo en días de descanso legalmente obligatorio, nocturno y/o extra que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

OCTAVA. ACUERDO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes expresamente acuerdan Conforme el artículo 15 de la Ley 50 de 1990 modificadorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes expresamente acuerdan que todos los beneficios o auxilios extralegales otorgados voluntariamente por el EMPLEADOR tales como bonificaciones, bonos, auxilios, subsidio, primas, gratificaciones, regalos y lo que reciba en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones bien sean habituales u ocasionales, no constituyen salario, ni tiene carácter de factor salarial para efectos del cálculo de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, y pagos en materia de seguridad social, como tampoco para efectos parafiscales.

En especial y para efectos del párrafo anterior las partes pactan expresamente a través del presente documento que reconocen el carácter no salarial a los beneficios, bonos, bonificaciones y auxilios que directa o indirectamente entregue el EMPLEADOR al TRABAJADOR, en especial los siguientes:

1. Auxilio de Alimentación. El EMPLEADOR reconocerá y pagará al TRABAJADOR un auxilio de alimentación equivalente a la suma mensual de _____
M/CTE (\$ _____)

NOVENA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las consagradas en el artículo 56 del Código Sustantivo del Trabajo; en el Reglamento de Trabajo y las descritas anteriormente en el presente contrato, son obligaciones especiales del TRABAJADOR las siguientes:

- a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe a EL EMPLEADOR, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses de EL EMPLEADOR b) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo; c) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones,

absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada; d) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los Instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado; e) Guardar rigurosamente la moral y el respeto con sus superiores y demás compañeros de trabajo; f) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; g) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas de EL EMPLEADOR; h) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad Industrial, el médico de la empresa o las autoridades del ramo; i) Observar con suma diligencia y cuidado las Instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales; j) Registrar en las oficinas de EL EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra; k) Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR; l) Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo; m) Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales; n) Controlar la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de los funcionarios o de las instalaciones de EL USUARIO bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada; ñ) Responder por la seguridad de la Infraestructura y del cliente en el área de responsabilidad, mediante labores de coordinación con la Fuerza Pública y Organismos del Estado; o) Verificar que los convenios con la Fuerza Pública a desarrollarse en su área de responsabilidad se cumplan dentro de los plazos, valores y términos previstos; p) Consignar el Informe diario de las novedades ocurridas en el libro de minuta; q) Cumplir con las políticas de GESTION INTEGRAL Y BASIC establecidas por la empresa y reportar cualquier actividad sospechosa que detecte dentro o fuera de las instalaciones y esté en contra de las políticas y objetivos BASIC; r) Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el auto cuidado en salud; s) Todas aquellas funciones que surjan en el desempeño de su cargo y por la naturaleza del mismo o que le sean asignadas por la gerencia; t) Utilizar, cuidar y mantener los elementos de protección personal asignados, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

DÉCIMA PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Además de las consagradas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento de Trabajo, son prohibiciones especiales del TRABAJADOR las siguientes:

a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes de EL EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio, o aceptarles propinas, regalos o donaciones de cualquier clase sin previa autorización escrita de EL EMPLEADOR; b) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías de EL EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos en nombre de EL EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Llevar a cabo actitudes que perjudiquen los compromisos y relaciones comerciales o afecten la reputación de EL EMPLEADOR; f) Dormir en cualquier sitio de la empresa o en sus instalaciones durante la jornada de trabajo; g) La no asistencia puntual al trabajo, sin justificación suficiente, a juicio de EL EMPLEADOR, por dos o más ocasiones; h) Retirar de las instalaciones donde funcione el establecimiento de comercio y/o la empresa, alimentos, bebidas, insumos, elementos máquinas y útiles de propiedad de EL EMPLEADOR sin su autorización expresa; i) Utilizar en provecho propio o de terceros, sin autorización expresa del EMPLEADOR, objetos, bienes o información de la empresa que le haya sido entregada o haya conocido para el desempeño de sus funciones; j) Retener, apoderarse o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u bienes que por razón o con ocasión de sus funciones los clientes le hayan confiado o que los clientes hayan olvidado; k) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas psicotrópicas; l) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción del arma de dotación del personal de seguridad; m) Faltar al trabajo sin justa causa y sin permiso de EL EMPLEADOR; n) Ausentarse o abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de EL EMPLEADOR o el jefe inmediato; ñ) Consumir alimentos o bebidas de la empresa sin autorización previa de EL EMPLEADOR; o) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores o promover suspensiones

intempestivas del trabajo; p) Desconocer o violar las disposiciones relativas a derechos de autor, propiedad intelectual y/o uso de Software.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente Contrato de Trabajo, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 del 1965, en el Reglamento de Trabajo, y, además, por parte del EMPLEADOR, las íntas siguientes que se califican como graves; 1) El hecho que **EL TRABAJADOR** se niegue a prestar sus servicio sin razones válidas; 2) El irrespeto a sus superiores, protegido(s) o compañeros en forma verbal o escrita, con gestos o actitudes, todo acto de violencia o simple amenaza o actitud desafiante en el servicio o fuera de él; 3) La revelación a terceros secretos, datos reservados o asuntos internos de la Empresa y /o de sus protegido(s); 4) El hecho de presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias narcóticas, estimulantes, alucinógenas o enervantes al sitio de trabajo o dependencias de la Empresa o engerir licores o sustancias narcóticas o enervantes durante las horas del servicio; 5) El hecho que **EL TRABAJADOR** se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias narcóticas, estimulantes, alucinógenas o enervantes, que ponga en peligro la integridad de otras personas que protege, compañeros de trabajo o la propia vida del trabajador; 6) La **NO** asistencia a una sección completa de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de la Empresa; 7) El uso indebido, dentro y fuera del servicio, de la credencial que le acredita como **GUARDA DE SEGURIDAD**, placas, distintivos o del ARMA que para uso exclusivo suministra la Empresa; 8) que **EL TRABAJADOR** simule autoridad que no le corresponde dentro o fuera del servicio, prevalido o no del arma y las credenciales de la Empresa o de la Superintendencia de Vigilancia u otra autoridad competente según el caso; 9) El no prestar el servicio en debidas condiciones; 10) El hecho de que **EL TRABAJADOR** se niegue a cumplir los traslados ordenados por la Empresa por intermedio de los funcionarios superiores o su representante; 11) El retirarse o abandonar el lugar de trabajo durante las horas de servicio sin justa causa o sin dejar aviso oportuno al superior para la provisión del reemplazo; 12) Todo acto del trabajador que perturbe la disciplina o el buen orden en el lugar de trabajo, o que dé lugar a reclamos por parte del cliente, sus protegidos, o los usuario del servicio contratado a **EL EMPLEADOR**; 13) El hecho que el cliente, los protegidos, el usuario de servicio termine o suspenda, a aun transitoriamente, la vigencia del contrato del servicio suscrito con **EL EMPLEADOR** o exija su relevo inmediato cualesquiera que sean las causas de ello; 14) El permitir sin autorización de **EL EMPLEADOR** la entrada o permanencia de personas extrañas a las dependencias, vehículos o puestos, bajo su cuidado aun cuando aquellas sean familiares del **TRABAJADOR**; 15) El hecho que el **TRABAJADOR** se niegue a permitir la inspección y supervisión de sus superiores o inspectores de la Empresa al lugar de trabajo; 16) El hecho de dormirse en el sitio de trabajo, durante su horario de servicio aun sea por primera vez; 17) Todo acto obsceno que atente contra la moral o la ley en que incurra **TRABAJADOR** en el servicio; 18) El hecho que, según los reportes diarios de sus superiores se deduzca que **TRABAJADOR** no ejecutó en la debida forma las instrucciones dadas por **EL EMPLEADOR** o su representante; 19) El hecho de que en el puesto bajo cuidado del **TRABAJADOR** se cometan delitos en horas de servicio, o daños en el vehículo, por su culpa, bastando para ello la culpa leve; 20) la violación por parte del **TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 21) El hecho de que el **TRABAJADOR** sin previa autorización del **EMPLEADOR**, cambie su horario de servicio, se releve con otro empleado, o con otras personas ajenas a la Empresa; 22) El hecho de que el **TRABAJADOR** haga uso de vehículos, equipos de oficina o cualquier otro elemento que estén bajo su cuidado o alcance en el lugar de trabajo sin debida autorización; 23) El hecho de que **TRABAJADOR** exija, pida o solicite del usuario dadas remuneración o pago extra por la labor desempeñada como **GUARDA DE SEGURIDAD**; 24) El hecho que la Policía Nacional o los entes de vigilancia o cualquier autoridad competente informe o reporte actos abusivos, irregulares o ilegales del **GUARDA DE SEGURIDAD**; 25) La violación por parte del **TRABAJADOR** de las normas establecidas en el respectivo manual de funciones, el cual se considera parte integral del presente contrato; 26) No proporcionar la actualización de la información personal, familiar o laboral que la empresa le pueda exigir periódicamente o presentar información que no corresponda a la verdad; 27) El hecho de tener cualquier tipo de vínculo con personas relacionadas con el servicio al cual fue asignado teniendo en cuenta que toda la información de los puestos es completamente confidencial, de propiedad del **EMPLEADOR** y puede poner en riesgo la integridad de los clientes, protegidos o trabajadores, será causal de terminación del contrato el hecho que el **TRABAJADOR** extraiga dicha información o cualquier tipo de documento relacionado con el servicio que

desarrolla y en caso de estar retirado, EL EMPLEADOR podrá demandarlo ante las autoridades competentes y deberá pagar una multa de SEISCIENTOS (600) S.M.L.V. igualmente será culpable aquel trabajador que a sabiendas del hecho no lo reporte a sus superiores, convirtiéndose en cómplice de los hechos; 28) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del EMPLEADOR; 29) La revelación de secretos e información reservada de la empresa, del EMPLEADOR y del lugar donde desarrolla la labor; 30) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; con sus superiores, o protegidos; 31) El no portar los elementos entregados por el empleador para el desarrollo de sus funciones

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE ELEMENTOS DE TRABAJO. De conformidad con el ordinal 3° del Artículo 58 del CST, el TRABAJADOR se compromete a devolver a la Empresa, en el momento de su retiro o cuando se vaya a disfrutar sus vacaciones, licencias o cuando la Empresa lo solicite, el carné o credencial de identificación de la Compañía, para el desempeño del cargo, el arma, salvoconducto, permisos para porte, y de éstos o más elementos que se le hayan suministrado para cumplir sus funciones, en caso contrario, es decir que no haga entrega de sus elementos recibidos o no se efectúe el buen estado, EL EMPLEADOR queda desde ese momento autorizada por el TRABAJADOR para descontar los valores que le corresponda por pérdida o daño de éstos elementos de su salario, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones el valor de éstos. Esta autorización es aceptada y ratificada por el TRABAJADOR con la firma del presente contrato de trabajo.

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN. Así mismo, cuando por razón de negligencia, se ocasionen daños en el lugar de trabajo en vehículos, máquinas, equipos o instalaciones que produzcan pérdidas de mercancía, materias primas etc.; el EMPLEADOR queda autorizada por el TRABAJADOR para efectuar los descuentos de salarios prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones que le correspondan hasta completar el valor de los daños o pérdidas que haya lugar a indemnización al usuario del servicio, de la misma manera el TRABAJADOR desde ahora autoriza al EMPLEADOR para descontar de sus salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones los valores que el usuario del servicio descuenta de las facturas de pago porque el servicio haya presentado fallas, retardos u abandono de puesto o cuando el TRABAJADOR dañe o utilice los equipos, materiales o herramientas del puesto

DÉCIMA CUARTA: PAUSAS ACTIVAS. El TRABAJADOR se obliga al interior de su jornada de trabajo a desarrollar las actividades físicas tendientes a la conservación y el mejoramiento de su estado físico, estas actividades son denominadas pausas activas y se deben desarrollar conforme las instrucciones impartidas por Salud Ocupacional

DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACION DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA PARA LA UTILIZACION DE SUS DATOS PERSONALES. LEY HABEAS DATA/1581 DE 2013. Las partes aceptan y son conscientes que los datos personales entregados por el TRABAJADOR formarán parte de la información general de la compañía, por lo anterior el TRABAJADOR autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, al EMPLEADOR para tratar sus datos personales, lo que incluye recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, confirmar, transferir y transmitir, de acuerdo con las necesidades propias de la empresa, los datos personales que se suministraron y suministren en el futuro durante la relación laboral. Así mismo expresamente con la firma del presente documento autorizo para que el EMPLEADOR trate, transmita o transfiera, por cualquier medio, a cualquier persona jurídica o natural, nacional o extranjera, los datos personales entregados. De conformidad con la ley de habeas data, el TRABAJADOR o candidato al cargo podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales mediante comunicación escrita a la empresa, el cual se atenderá de acuerdo a lo establecido por las políticas internas de la compañía.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD- Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, el TRABAJADOR se obliga a mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos, actividades e informaciones que adquiera y ejerza en el desempeño de las funciones para las cuales fue contratado, por lo tanto, la información y actividades que conozca y ejerza o haya sido facilitada por cualquier medio para la debida ejecución de las funciones, por parte del EMPLEADOR tendrá carácter confidencial, por lo que el TRABAJADOR por el solo hecho de la firma



del presente contrato se compromete durante la vigencia del mismo y después de finalizado éste, a no revelar, difundir, comentar, copiar o realizar un uso diferente para el cual se le dio acceso a dicha información, como a no utilizarla para el ejercicio de su propia actividad en beneficio propio ni de terceros, ni a duplicarla o compartirla con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del EMPLEADOR, so pena de incumplir sus obligaciones laborales, y sin perjuicio de las acciones legales de carácter civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que sean procedentes.

Parágrafo 1.- El incumplimiento de la obligación consagrada en la presente cláusula generará a favor del EMPLEADOR y a cargo del TRABAJADOR o EXTRABAJADOR la obligación de pagar una penalidad equivalente a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás acciones o reclamaciones a que haya lugar, que el EMPLEADOR podrá cobrar, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que de forma expresa por medio del presente documento renuncia el TRABAJADOR o EXTRABAJADOR.

Parágrafo 2.- En virtud de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 7° del Decreto 2351 de 1965, modificatorio de los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, la violación de esta obligación y/o prohibición se considera falta grave y, por lo tanto, justa causa de terminación del contrato de trabajo.

Parágrafo 3.- Para efectos de la presente cláusula se entiende por información reservada o confidencial, entre otros aspectos, la siguiente:

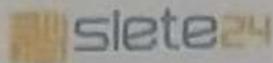
1. Toda la información crediticia, contable y comercial suministrada para los fines indicados en este acuerdo. Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información ha sido originada por EMPLEADOR o por un tercero interesado o relacionado con la operación; 2. Los planes de negocios y/o proyectos de expansión de la compañía, de sus filiales y/o asociadas; 3. Las listas y estrategias de precios, licitaciones, clientes, huéspedes, proveedores y/o contactos comerciales relacionados directa y/o indirectamente con la operación técnica y/o comercial del EMPLEADOR, estructura societaria de la organización, y en general todo factor comercial que le pueda significar al EMPLEADOR una ventaja de mercado frente a sus competidores; 4. Los paquetes de compensación, beneficios, incentivos y/o salarios propios y los de cualquier otro funcionario de la compañía, de sus filiales cuando quiera que por sus funciones acceda a dicha información; 5. Nombres, teléfonos y direcciones de los clientes del EMPLEADOR.

Sin perjuicio de lo anterior, el EMPLEADOR se reserva el derecho a indicar al TRABAJADOR la información que de modo particular y/o especial considera confidencial, cuando quiera que la misma deba ser protegida y/o se considere secreto empresarial para todos los efectos legales.

Parágrafo 4.- La obligación de confidencialidad a cargo del TRABAJADOR, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir.

La terminación del contrato de trabajo por cualquier causa conllevará la devolución del material escrito o electrónico que no sea del dominio público y que haya sido suministrado por el EMPLEADOR al TRABAJADOR durante la vigencia del mismo.

Parágrafo 5.- El TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales y previa orden de la autoridad



competente. En tal caso el TRABAJADOR informará el hecho previamente al EMPLEADOR, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifiquen su proceder, junto con la exhibición y entrega de copia de la orden judicial del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR AL EMPLEADOR PARA LA GRABACIÓN DE AUDIO Y VÍDEO, IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS QUE IMPONGA, O LLEGUE A TOMAR SIETE 24 AL TRABAJADOR. Con la firma del presente documento el TRABAJADOR autoriza al empleador la grabación de cualquier tipo de audio o vídeo, toma de fotografía dentro de las instalaciones de la compañía, o en el lugar de prestación del servicio por parte del TRABAJADOR, lo anterior lo realiza de manera irrevocable, libre espontánea y sin ninguna clase de vicio de consentimiento ejecutado por el empleador. Dichas grabaciones (audio y vídeo) o toma de fotografías el TRABAJADOR acepta y autoriza al empleador para utilizarlos como medios de prueba y ante cualquier instancia judicial o extra judicial, así mismo el TRABAJADOR deja a disposición los usos y derechos de las fotografías, vídeos o grabaciones de audio, que llegare a realizar el EMPLEADOR, para su material institucional y cede al EMPLEADOR los derechos de imágenes (Fotografías), grabaciones de audio y vídeo, tomadas por siete 24 al TRABAJADOR.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR: Para todos los efectos legales las partes acuerdan que el trabajador recibirán las notificaciones del EMPLEADOR relacionadas con el presente contrato de trabajo en la siguiente dirección CALLE 6 # 3 MZ 35 en caso de que el trabajador cambie de lugar de residencia o dirección enunciada anteriormente en el presente parágrafo y no notifique por escrito al empleador sobre su nueva residencia, el EMPLEADOR cumplirá con notificar al TRABAJADOR sobre cualquier tipo de comunicación derivada del presente contrato de trabajo a la última dirección del TRABAJADOR registrada por las partes dentro del presente parágrafo. Aunado a lo anterior el trabajador acepta que el EMPLEADOR pueda realizarle cualquier tipo de notificación oficial relacionada con el presente contrato, al correo electrónico.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta todas las modificaciones establecidas por EL EMPLEADOR, en lo que respecta a los turnos, jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo, funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten sus derechos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él.

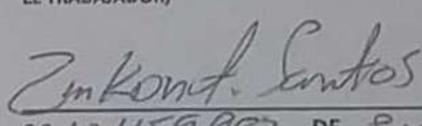
VEGÉSIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al noveno (09) día del mes de Noviembre de 2018

EL EMPLEADOR,


JULIO ALEJANDRO MOLANO K.
GERENTE GENERAL
SIETE24 LTDA.

EL TRABAJADOR,


C.C. 12459.983 DE San Alberto

FORMULARIO DE HOJA DE VIDA

(FAVOR ESCRIBIR CLARAMENTE A MANO)
(No diligencie los espacios sombreados)

(INFORMACION ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL)



FECHA ACTUAL		INGRESO	
CARGO SOLICITADO	<i>Guarda</i>	ACTUALIZACION	

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
<i>Santos</i>	<i>Mena</i>	<i>Linton Alberto</i>

DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. C.EX	NUMERO: <i>72459.983</i>	EXPEDIDA EN: <i>San Alberto</i>	SEXO: <i>M</i>
---------------------	--------------	--------------------------	---------------------------------	----------------

LUGAR NACIMIENTO: <i>La Esperanza</i>	FECHA DE NACIMIENTO	DD	MM	AÑO	GRUPO SANGUINEO:
		<i>07</i>	<i>06</i>	<i>1982</i>	

DIRECCION RESIDENCIA: <i>calle 6 AV 3 man 35 Lote 8.</i>	BARRIO: <i>Prados San Marco</i>	CIUDAD: <i>La Esperanza</i>	DEPARTAMENTO: <i>Norte de Santander</i>	TELEFONO:
		<i>3ra.</i>		CELULAR: <i>3134230250</i>

NACIONALIDAD: <i>Colombiana</i>	No. CERTIFICADO JUDICIAL: <i>72.459.983</i>
---------------------------------	---

LIBRETA MILITAR No. <i>72459.983</i>	CLASE <i>Segunda</i>	DISTRITO <i>34</i>
--------------------------------------	----------------------	--------------------

ESTADO CIVIL: SOLTERO <input type="checkbox"/>	CASADO <input type="checkbox"/>	UNION LIBRE <input type="checkbox"/>	SEPARADO <input type="checkbox"/>	DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	VIUDO <input type="checkbox"/>
--	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

Favor diligenciar en este espacio, las tallas reales para su dotación (personal operativo):

PANTALON	OVEROL	CHAQUETA	CAMISA	ZAPATOS
<i>34</i>		<i>M</i>	<i>M</i>	<i>40</i>

VIVIENDA PROPIA <input checked="" type="checkbox"/> (NO) <input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL ARRENDADOR:
DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR :	TELEFONO:

Indique su aspiración salarial: \$ <i>Lo asignado</i>

2. INFORMACION ACADEMICA

NIVEL ACADEMICO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO	TITULO OBTENIDO

PRIMARIA (Último año cursado y aprobado):	Escuela Rural 20 de Julio	1993	Basica Primaria
SECUNDARIA (Último año cursado y aprobado):	77° Col. Eduardo Cote Jamus	1999	Bachiller Academico
TÉCNICA O TECNOLÓGICA:	Sena	2018	Tec. en Producción agropecuaria
UNIVERSITARIA:			
ESPECIALIZACIÓN O POSGRADOS:			
OTROS:			
CURSOS DE VIGILANCIA:			
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN:	C.S.I. Hda	2018	Reentrenamiento
ESTUDIOS QUE CURSA HOY:			

3. INFORMACIÓN FAMILIAR

Esposo (a) o compañero (a) permanente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES					
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. C.EX	NUMERO:	EXPEDIDA EN:	SEXO:			
LUGAR NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO	DD	MM	AÑO	GRUPO SANGUINEO:		
DIRECCION RESIDENCIA:	BARRIO:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	TELEFONO:			
			CELULAR:				
EMPRESA DONDE LABORA:			CARGO:				
DIRECCION:			TELEFONO:				
JEFE INMEDIATO:			CARGO:				

HIJOS

NOMBRE	Christian J Santos	NUMERO IDENTIFICACIÓN	TI. 1097.093.584
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 6 AV3 Man 35 lote 8	TELEFONO	
EDAD	43 años	OCUPACIÓN	Estudiante
		TEL EMPRESA	

NOMBRE		NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD		OCUPACIÓN	
		TEL EMPRESA	

NOMBRE		NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD		OCUPACIÓN	
		TEL EMPRESA	

NOMBRE		NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD		OCUPACIÓN	
		TEL EMPRESA	

NOMBRE		NUMERO IDENTIFICACIÓN	
--------	--	-----------------------	--

DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	TEL EMPRESA	

PADRES

NOMBRE PADRE	<i>Odilio Santos</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	<i>desconocida</i>
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

NOMBRE MADRE	<i>Marriela Mena</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	<i>Fallecida</i>
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

HERMANOS

NOMBRE	<i>Ninguno Conocido</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

NOMBRE	<i>Ninguno Conocido</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

NOMBRE	<i>Ninguno Conocido</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

NOMBRE	<i>Ninguno Conocido</i>	NUMERO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELEFONO	
EDAD	OCUPACIÓN	EMPRESA	
DIRECCION OFICINA		TELEFONO	

4. REFERENCIAS FAMILIARES (Tíos, Primos, Abuelos Otros familiares)

NOMBRE <i>Juan de Dios Mena</i>		PARENTESCO <i>Tio</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>Yopal Casanare</i>		TELEFONO <i>cel 320 4471394</i>	
OCUPACIÓN <i>Agricultor</i>	DIRECCIÓN OFICINA	TELEFONOS	

NOMBRE <i>Martha Liliana Pinto</i>		PARENTESCO <i>Prima</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>Ave 2 Barrio el Centro</i>		TELEFONO <i>cel. 310 3480777</i>	
OCUPACIÓN <i>Gerente Agua Azul APP</i>	DIRECCIÓN OFICINA <i>Calle 3A. N. 2-30</i>	TELEFONOS <i>5655029</i>	

NOMBRE <i>Rene Mena Parra</i>		PARENTESCO <i>Tio</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>Calle 6 Av 3. Man 36 lote 15</i>		TELEFONO <i>cel. 318 3609381</i>	
OCUPACIÓN <i>Director ente deportivo</i>	DIRECCIÓN OFICINA <i>Alcaldia M/pal</i>	TELEFONOS <i>5655055</i>	

5. REFERENCIAS PERSONALES (Diferentes a familiares o empleadores)

NOMBRE <i>Oscar Fernando Paez</i>		PARENTESCO <i>Compadre</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>AV 1 calle 3. B. las niebes</i>		TELEFONO <i>cel 315 5564657</i>	
OCUPACIÓN <i>Comerciante</i>	CARGO	DIRECCIÓN OFICINA <i>B. el Centro</i>	TELEFONOS <i>5655047</i>

NOMBRE <i>Hector Salinas</i>		PARENTESCO <i>Amigo</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>Diagonal D5 70 JN-14. Piedecuesta</i>		TELEFONO <i>cel 313 8255223</i>	
OCUPACIÓN <i>Soldador</i>	CARGO <i>Soldador</i>	DIRECCIÓN OFICINA <i>calle 7B. G 25 lote 01</i>	TELEFONOS <i>cel 321 9613006</i>

NOMBRE <i>Jhon Fredy Mejia</i>		PARENTESCO <i>Amigo</i>	
DIRECCIÓN RESIDENCIA <i>calle 4 # 4-22</i>		TELEFONO <i>cel. 3214203031</i>	
OCUPACIÓN <i>Empleado</i>	CARGO <i>Director Operativ</i>	DIRECCIÓN OFICINA <i>Calle 3A. N 2-30</i>	TELEFONOS <i>5655029</i>

6. VECINOS (Nivel de Socialización)

NOMBRES	DIRECCIÓN	TELEFONO	ACTIVIDADES

7. EMPLEOS ANTERIORES

EMPRESA:	<i>DEFENDER Hda</i>	CARGO:	<i>Guarda</i>
DIRECCIÓN:	<i>C/ 29 18-57</i>	TELEFONO:	<i>6351921</i>
JEFE INMEDIATO:	<i>Juis Antonio Delgado</i>	CARGO:	<i>Jefe de Operaciones</i>
FECHA INGRESO:	<i>13-09-2014</i>	FECHA RETIRO:	<i>22-12-2016</i>
MOTIVO RETIRO:	<i>Voluntario</i>		

EMPRESA	<i>COOPVI BUCAROS</i>	CARGO	<i>Guarda</i>
DIRECCIÓN	<i>calle 39 N. 5-105.</i>	TELEFONO	<i>6703535-6705800</i>
JEFE INMEDIATO	<i>Jaimé E. Estupiñán</i>	CARGO	<i>Jefe Operaciones</i>
FECHA INGRESO	<i>07-07-2012</i>	FECHA RETIRO	<i>01-02-2014</i>
MOTIVO RETIRO:	<i>Voluntario</i>		

EMPRESA		CARGO	<i>Independiente</i>
DIRECCIÓN		TELEFONO	
JEFE INMEDIATO		CARGO	
FECHA INGRESO		FECHA RETIRO	
MOTIVO RETIRO:			

EMPRESA		CARGO	<i>Independiente</i>
DIRECCIÓN		TELEFONO	
JEFE INMEDIATO		CARGO	
FECHA INGRESO		FECHA RETIRO	
MOTIVO RETIRO:			

8. REFERENCIAS COMERCIALES (SITIOS O PERSONAS CON LAS QUE TENGA NEGOCIOS)

NOMBRE O RAZON SOCIAL		DIRECCIÓN	
VINCULO O NEGOCIO		TELEFONO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL		DIRECCIÓN	
VINCULO O NEGOCIO		TELEFONO	

9. PATRIMONIO

BIENES INMUEBLES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN:	
	NO <input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCION:	<i>Calle 6 Av 3.</i>

NEGOCIOS PROPIOS

RAZON SOCIAL	
--------------	--

ACTIVIDAD	
-----------	--

RAZON SOCIAL	
--------------	--

ACTIVIDAD	
-----------	--

VEHÍCULOS

MARCA	<i>Pulsar</i>	COLOR	<i>Blanco</i>	MODELO	<i>2012</i>	PLACAS	<i>MWZ 94C</i>
MARCA		COLOR		MODELO		PLACAS	

OTROS (Ejemplo: rentas, participaciones, etc.)

Referencias Bancarias: Tiene o ha tenido cuentas de: Ahorros Corriente Tarjetas de Crédito Créditos
De que clase: _____

Entidad (1) *Bancolombia* Sucursal: *Bucaramanga* No Cuenta: *02031321975*

Entidad (2) _____ Sucursal: _____ No Cuenta: _____

Entidad (3) _____ Sucursal: _____ No Cuenta: _____

10. OTROS

A cuánto ascienden sus gastos mensuales				\$ <i>Seis cientos mil pesos."600.000</i>	
Comparte estos gastos?	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Con quien?	
Enumere sus Gastos (Concepto)				Enumere sus Gastos (Concepto)	Valor
<i>Alimentacion</i>	\$	<i>270.000</i>		<i>Plan de telefonía</i>	\$ <i>60.000</i>
<i>Servicios publicos</i>	\$	<i>30.000</i>		<i>transporte</i>	\$ <i>80.000</i>
<i>Colegio de mi hijo</i>	\$	<i>70.000</i>		<i>Varios</i>	\$ <i>70.000</i>

La vivienda donde usted habita es compartida Si No

Con quienes comparte su vivienda? (Diferente a su Familia)

Nombre y Apellidos

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

ME ENCUENTRO INCURSO EN INVESTIGACIONES

SI _____ NO

TENGO ANTECEDENTES PENALES

SI _____ NO

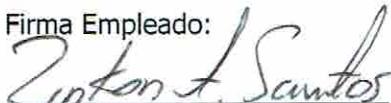
TENGO ORDENES DE CAPTURA VIGENTES

SI _____ NO

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON REALES Y CORRESPONDEN A LA VERDAD, DE FORMA QUE LA EMPRESA PUEDE CORROBORARLOS, EN CASO DE NO SER ASI, ACEPTO Y ENTIENDO QUE LA

SIETE24 SEGURIDAD & TECNOLOGÍA	HOJA DE VIDA SOLICITUD DE EMPLEO	GH-F-000
		01-01-2018
		OCTAVA

EMPRESA PUEDE TOAMAR LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS DEL CASO, INCLUSO LA TERMINACION DEL CONTRATO, POR ENGAÑO DE MI PARTE.

Firma Empleado:


Nombre y Apellidos
Zinton Alberto Santos

Lugar y Fecha
28-06-2018

Documento de Identificación No
72.459.983

PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA						
CONCEPTO PROCESO DE SELECCIÓN						
CRITERIO	SI	NO	RESULTADO (MARQUE CON UNA X)			
			EXCELENTE	BUENO	REGULAR	
Pre- Entrevista	Presento documentación completa					
	Presentación personal					
	Expresión oral					
Pruebas de Selección	Resultado prueba psicológica					
	Reúne características de perfil					
	Realizar exámenes medico y laboratorio					
Competencias	Cumple con las competencias requeridas					
RESULTADO INVESTIGACIÓN ANTECEDENTES:						
Firma Evaluador:						
INDUCCIÓN						
FECHA:	Participó:	SI		NO		
Evaluación:						
VISITA DOMICILIARIA						
FECHA:						
CONCEPTO:						

CONTROL DOCUMENTACION	PRESENTO	
	SI	NO
DOCUMENTOS PRESENTADOS		
4 Fotocopias de la Cédula de ciudadanía (1 autenticada)		
2 Fotocopias Certificado judicial Vigente (1 autenticada)		
2 Fotocopia Libreta militar		
1 Fotocopia Tarjeta de Conducta (si es reservista de primera)		
1 Fotocopias Cursos de Vigilancia y Copia Autentica (último curso)		

1 Fotocopia Certificados de Estudio		
Recibo de servicios públicos		
Recomendaciones laborales		
Recomendaciones personales		
Certificados de los cursos relacionados en la hoja de vida		
1 Fotocopia carné EPS (si la tiene)		
Certificación Fondo de Pensiones		

DATOS DE IDENTIFICACION DEL VISITADO

NOMBRE	<i>Linfon Alberto</i>	APELLIDOS	<i>Santos Mena</i>		
DIRECCION	<i>calle 6 AV 3 man 35 L 8</i>	BARRIO	<i>P. San Marcos</i>	CEDULA	<i>12459.988</i>
FECHA DE LA VISITA		HORA		TELEFONO	<i>3134230250</i>

DATOS DE LA PERSONA QUE SUMINISTRA LA INFORMACION O ATIENDE LA VISITA

NOMBRES Y APELLIDOS	<i>Linfon A. Santos</i>			CEDULA	<i>12459.987</i>
VIVE CON EL VISITADO		OCUPACION			
PARENTESCO		EDAD	<i>36</i>	ESTADO CIVIL	<i>soltero</i>

FORMACION ACADEMICA

PRIMARIA:	<i>Basica Primaria</i>	AÑO	<i>1993</i>	INSTITUCION	<i>Esc. Rural 20 de Julio</i>
BACHILLER TIPO:	<i>Academico</i>	AÑO	<i>1999</i>	INSTITUCION	<i>Col Eduardo Cote Lora</i>
TECNICO EN:	<i>Produccion Agropec</i>	AÑO	<i>2018</i>	INSTITUCION	<i>Sena</i>
TECNOLOGO EN:		AÑO		INSTITUCION	
PROFESIONAL EN:		AÑO		INSTITUCION	
ESPECIALISTA EN :		AÑO		INSTITUCION	
MAESTRIA:		AÑO		INSTITUCION	
DOCTORADO:		AÑO		INSTITUCION	

EMPRESA DONDE TRABAJA ACTUALMENTE	<i>Ninguna</i>	CIUDAD		TELEFONO	
-----------------------------------	----------------	--------	--	----------	--

1. VIVIENDA

1.1 ANALISIS DE VIVIENDA									
	N° PISOS	CONCRETO	PREFABRICADA	MADERA	CARTON	PROPIA	ARRIENDO	INVASION	# HABITANTES
CASA									<i>02</i>
CASA LOTE									
APARTAMENTO									
INQUILINATO									
OTRO									

1.2 UBICACIÓN											
RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	POPULAR		COMERCIAL		INDUSTRIAL		MARGINAL		ESTRATO	<i>02</i>

1.3 AREAS Y ESTADO DE LA VIVIENDA																					
AREA	CANTIDAD	CON PISO Y RECOBADO		ESTADO DE PINTURAS			ESTADO ESTRUCTURAL			ESTADO MOBILIARIO			ASEADO		ORDENADO		VENTILADO		ILUMINADO		
		SI	NO	B	R	M	B	R	M	B	R	M	NO HAY	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SALA	<i>01</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
COMEDOR	<i>01</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
ALCOBA	<i>03</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
BAÑO	<i>02</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
COCINA	<i>01</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
TERRAZA	<i>0</i>																				
PATIO	<i>01</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
ESTUDIO	<i>0</i>																				
GARAJE	<i>0</i>																				
JARDIN INT	<i>0</i>																				
OTRO																					

1.4 SERVICIOS BÁSICOS													
AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	LUZ	<input checked="" type="checkbox"/>	GAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TELEFONO		ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	TV CABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	INTERNET	

1.5 EN EL SECTOR SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE											
DELINCUENCIA COMUN		FOCOS DE DROGADICCION		DELICUENCIA ORGANIZADA		PANDILLAS JUVENILES					
OTROS SECTORES DELINCUENCIALES O DESORDEN CIVIL		NO SE EVIDENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>								

1.6 TENENCIA DE LA VIVIENDA											
PROPIA	<input checked="" type="checkbox"/>	COMO SE ADQUIRIO		DEUDA ACTUAL							
HIPOTECADA		A QUE ENTIDAD		VALOR DEUDA							
ARRENDADA		NOMBRE ARRENDADOR		VALOR ARRIENDO							
OTRA											

2. ANALISIS DE ASPECTOS FAMILIARES

Se evidencia que en la vivienda solo habitan dos personas de sexo masculino

2.1 CONFORMACION DE LA FAMILIA

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	ESTADO CIVIL	OCUPACION	ECONOMICAMENTE	
hijo	Christian J. Santos	13	Noveno	Soltero	Estudiante		
QUIEN CUIDA A LOS HIJOS		Linton A. Santos				TODOS LOS MENORES ESTAN ESTUDIANDO	SI
QUIEN PERMANECE EN LA CASA DURANTE EL DIA							

3. RELACIONES Y AMISTADES

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	TELEFONO	OCUPACION	DE CONOCERSE
Padre	Linton A. Santos	36	tecnico	3134230220	Guarda	
PERTENECE A GRUPOS, CLUBES Y ASOCIACIONES			SI	NO	X	CUALES
A SIDO VOLUNTARIO DE LA CRUZ ROJA O DEFENSA CIVIL			SI	NO	X	CUALES
A VIAJADO INTERNACIONALMENTE			SI	NO	X	CUALES

4. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL EVALUADO

SABE SI EL ASPIRANTE TIENE ALGUN PROYECTO A FUTURO O INMEDIATO SI NO CUAL ES? capacitarse

COMO DESCRIBE LA CONDUCTA PERSONAL DEL ASPIRANTE?	persona calmada
COMO DESCRIBE LA CONDUCTA FAMILIAR DEL ASPIRANTE?	respetuoso
COMO DESCRIBE EL COMPORTAMIENTO SOCIAL DEL ASPIRANTE?	De pocos amigos
CUALES CREE QUE SON LOS VALORES MAS IMPORTANTES QUE DEBE TENER UNA PERSONA	la honestidad.
CUAL ES SU CONCEPTO ACERCA DE LA SEGURIDAD	proteccion de un bien
HA ESTADO DETENIDO O SINDICADO DE ALGUN DELITO	Ninguno
EN SU FAMILIA SE A PRESENTADO ALGUN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Ninguno conocido
A CONSUMIDO SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	Ninguna
A ESTADO EN ALGUN TRATAMIENTO PSICOLOGICO	NO
EL EVALUADO O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA A ESTADO IMPLICADO EN ALGUN TIPO DE ACOSO	Ninguno conocido

5. APRECIACION DEL EXAMINADOR

ACTITUD ANTE LA VISITA Bueno Regular Malo
 APRECIACION DEL SECTOR Bueno Regular Malo

Nombre del Evaluador _____

Nombre del visitador _____

Firma del Evaluador _____

Firma del visitador _____

Fecha y Hora del Informe _____

Yo Lina Kon Alberto Santos, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12459987 de San Alberto, actuando como titular de mis datos personales **AUTORIZO** de manera previa, expresa e informada, a SIETE24 LTDA. NIT 860-351-812-1, empresa ubicada en la Calle 108 #8-45 de Bogotá, teléfono 7447724 y página web www.siete24.com, en su calidad de **RESPONSABLE**; para que los datos personales contenidos en mi hoja de vida y aquellos que con posterioridad pueda suministrar, sean tratados en los términos de la Ley 1581 de 2012 y Decretos 1377 de 2013 y 1443 de 2014, con las finalidades que a continuación se señalan.

1. Recogerlos para cumplir con los siguientes propósitos.
2. Almacenar y evaluar, datos personales concernientes a mi salud, únicamente con la finalidad establecida en el numeral 4 del artículo 12 del decreto 1443 de 2014 (**Dato sensible**)
3. Obtener, procesar, almacenar y utilizar impresiones dactilares, con fines de identificación y acceso a las instalaciones de la empresa (**Dato sensible**)
4. Obtener, procesar, almacenar y utilizar imágenes en fotografía y/o vídeo, con fines de control dentro de las instalaciones de la empresa (**Dato sensible**)
5. Obtener, analizar, evaluar y transmitir datos personales eventualmente existentes en las bases de datos de antecedentes penales (**Dato sensible**)
6. Analizarlos y contrastarlos contra el perfil y las habilidades requeridas.
7. Validarlos con las referencias aportadas.
8. Validarlos frente a las bases de datos públicas.
9. Validarlos frente a las bases de datos financieras, comerciales, crediticias y centrales de riesgos.
10. Compartirlos con las personas que realicen cada una de las actividades previstas, dentro de la empresa, únicamente para las finalidades estipuladas en la presente autorización.
11. Reportarlos a las centrales de riesgos financieras, comerciales y/o crediticias cuando a ello haya lugar.
12. Reportarlos a las autoridades judiciales, policiales o administrativas cuando exista norma u orden legal que así lo decrete.
13. Transmitirlos o compartirlos con quien presente autorización válida.
14. Transferirlos a particulares cuando exista la autorización respectiva.
15. Transferirlos a las autoridades judiciales, policiales o administrativas, cuando existan fundamentos u órdenes legales.
16. Guardarlos por el tiempo que dure la relación y diez años más, prorrogables de manera automática, para referenciación laboral y/o asuntos referentes a la seguridad social.
17. Destruirlos o suprimirlos cuando exista orden personal del titular o de autoridad judicial o administrativa competente; la orden o facultad de destrucción o supresión está sujeta a las normas legales aplicables en cada caso.

NOTA IMPORTANTE SOBRE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE CLIENTE, _____, informa de manera expresa, explícita y previa al titular que no está obligado a suministrar y por tanto no tiene la imposición de autorizar el tratamiento de datos personales sensibles. Se entiende para este efecto por dato sensible: i) los que puedan afectar la intimidad de la persona humana. ii) los que puedan ser utilizados para discriminar a las personas en razón a: sus preferencias sexuales; origen racial; creencias políticas, religiosas o filosóficas; participación o afiliación a organizaciones legales. iii) los concernientes a su salud. iv) los datos biométricos. v) los datos personales de menores de edad.



FIRMA DE QUIEN AUTORIZA
CC.

28-06-2018

Lugar y Fecha

NOTA: Original se anexa a la Hoja de Vida.

Nombre:	SI	NO
1. El planear el futuro me resulta muy difícil		X
2. Me despierto y levanto frecuentemente por las noches	X	
3. Pienso que mi vida carece de sentido		X
4. Me resulta complicado recordar información que hace poco me dieron		X
5. Tengo un grupo habitual para consumir alcohol		X
6. Me es fácil confiar en las personas a mí alrededor		X
7. Suelo pasar de la tristeza a la alegría sin causa aparente		X
8. Tengo anécdotas osadas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas		X
9. Tengo el hábito de apostar y jugar así pierda frecuentemente		X
10. He intentado de manera constante abandonar el consumo del alcohol sin éxito		X
11. He llegado a sentirme desorientado en un lugar familiar en el último año	X	
12. En algunos momentos mi pareja me ha reclamado por consumir alcohol		X
13. De forma frecuente contesto con monoslabos, frases cortas o breves	X	
14. Me es complicado seguir indicaciones		X
15. En ocasiones he bajado mi nivel de desempeño laboral por causa del alcohol		X
16. Se me ha hecho difícil conciliar y mantener el sueño en el último mes	X	
17. Con frecuencia le he comentado a mis amigos o familiares el deseo de dejar de consumir una sustancia psicoactiva		X
18. Siento que en la actualidad bebo más que antes		X
19. Con frecuencia hago cosas impulsivamente		X
20. Me he vuelto muy tolerante al alcohol a medida que lo ingiero de forma persistente		X
21. Tengo vacíos acerca de situaciones traumáticas que me han sucedido	X	
22. Durante el último año, he recibido comentarios sobre mi bajo rendimiento asociado al consumo de sustancias psicoactivas		X
23. Constantemente comienzo una tarea y paso a otra sin culminar la primera.	X	
24. Las bebidas alcohólicas no me producen efecto		X
25. Frecuentemente soy desatento y despistado con las cosas que tengo a cargo		X
26. He recibido amonestaciones o detenciones policiales debido al porte o consumo de sustancias psicoactivas		X
27. Hay voces o ruidos que me animan a realizar cosas		X
28. Cuando comienzo a beber, no me quiero detener		X
29. Todas las celebraciones con mis amigos son con consumo de alcohol		X
30. Con frecuencia me es difícil mantener la atención en un objeto específico		X
31. He tenido menores efectos al consumir una misma cantidad de medicamento o sustancia psicoactiva		X
32. En ocasiones he sentido que tengo capacidades superiores a los demás	X	
33. He tenido eventos violentos verbales o físicos cuando he consumido alcohol		X
34. De manera frecuente soy impulsivo con los gastos, la comida o la velocidad		X
35. Me ha sido difícil dejar de consumir una sustancia psicoactiva		X
36. Me cuesta acordarme de información personal en diversas situaciones y lugares		X
37. Tomo alcohol para sentirme bien		X
38. Busco llamar la atención sobre mí mismo en los diferentes ambientes en los que me desenvuelvo	X	
39. Con frecuencia me enfurezco y no me controlo	X	
40. Me genera un gran miedo hablar de mí, en actividades sociales		X
41. Frecuentemente siento que mi realidad es vivir como en un sueño		X
42. El estar solo un fin de semana me genera una gran angustia	X	
43. Siento que me quieren ridiculizar o engañar y me lo manifiestan con gestos y comentarios		X
44. Mis familiares me han hecho reclamos, por causa de mi consumo de alcohol		X
45. Evito los trabajos grupales por temor a las críticas o el rechazo		X
46. Suelo perder la noción del tiempo después de consumir alguna bebida alcohólica		X
47. Durante el día tengo sueño de forma constante		X

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.459.983**

SANTOS MENA

APELLIDOS

LINKON ALBERTO

NOMBRES

Linkon A. Santos

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1982**

LA ESPERANZA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-ABR-2001 SAN ALBERTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00673006-M-0012459983-20150225

0043290299A 1

7173268674



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:56 horas del 28/06/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12459983**

Apellidos y Nombres: **SANTOS MENA LINKON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910-112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de junio de 2018, a las 16:37:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12459983
Código de Verificación	12459983180628163722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 111625916



WEB
16:38:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINKON ALBERTO SANTOS MENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12459983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12459983, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: LINKON
Segundo Nombre: ALBERTO
Primer Apellido: SANTOS
Segundo Apellido: MENA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 12459983
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre de 2017, a las 4:53:21 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX.(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



ACTA DE GRADO

En la ciudad de LA ESPERANZA a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año 1.999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado,

DANE
4541281079

los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO "EDUARDO COTE LAMUS".

Inscripción:
2385151567

Institución APROBADA HASTA UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación

Jornada
MAÑANA

Media VOCACIONAL y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000722 DE MAYO DE 1.996

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media VOCACIONAL se procedió a otorgar el TITULO

DE "BACHILLER ACADEMICO"

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

LINKON ALBERTO SANTOS MENA

C.C. N° . 12459983 EXPEDIDA EN SAN ALBERTO (CESAR)

es fiel copia tomada del Acta original general N°. 04 de fecha DICIEMBRE 02 DE 1.999 que consta de 10 alumnos y que comienza con el nombre de FERNANDO CORTEZ VILLAMIZAR y se

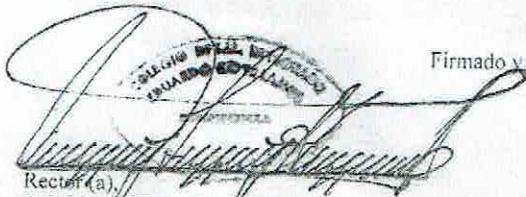
con el nombre de SANDRA LILIANA VILLAMIZAR REY

firmada y sellada por Esp. JOSE OLMEDO LOPEZ ARIAS (Rector (a))

y YOLANDA FLOREZ SILVA (Secretario (a))

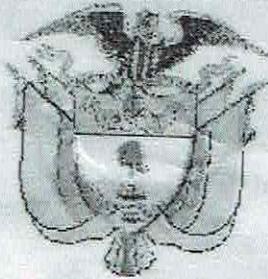
Dada en LA ESPERANZA a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año 1999

Firmado y sellado


Rector (a).
C.C. No. 63*346.281 de Pamplona


Secretario (a).
C.C. No. 63*304.523 de Bucaramanga

Diploma No. 09



La Republica de Colombia
y en su nombre el

**Colegio Departamental Integrado
"Eduardo Cote Lamus"**

La Esperanza Norte de Santander
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 000722 del 22 de Mayo de 1996

Confiere a:

LNKON ALBERTO SANTOS MENA

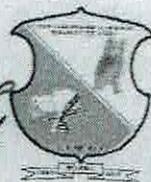
Identificado con C.C. N° 12.459.983 de San Alberto (Cesar).

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio.


Rector(a)




Secretaria(o)

Este diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 05 Diploma No. 09
Dado en La Esperanza, el 02 de DICIEMBRE del año 1997



Grupo **epm**

Nit: 890.201.230-1

Carrera 19 No. 24-56 Bucaramanga, Santander, Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9767 Fax: 57 (7) 642 3236
Sitio web: www.essa.com.co

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN 0547 DE 25-01-2002
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 000076 DE DIC. 1 DE 2016

Número de cuenta

1123585 - 9

Cliente:

LINDARTE CELIS DIOSA ELIDA

Nit/C.c: 60416527

URB SAN MARCOS MNZ 35 LTE 8

LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER

Tel:

Entidad:

Localización del predio:

Dir. Postal: ()

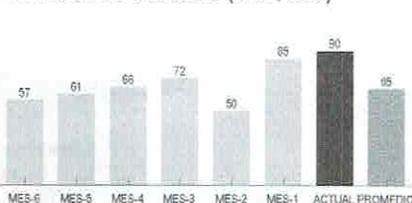
Mpio Postal:

Ruta: 0281-232-1240

Consumo: 90 kWh/mes

Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo
A1	13785.0	13695.0	90

Evolución de Consumo (KWh/mes)



Atención: Usted tiene 1 mes en mora

Valor a Pagar: \$52,941

Pago oportuno hasta: JUL/06/2018

Suspensión desde: INMEDIATO

Periodo facturado

Desde: 18/MAY/2018

Hasta: 16/JUN/2018

Días Facturados: 30

Fecha último pago: 05/MAY/2018

Valor del último pago: \$36,532

Total impuesto AP: \$6,948

Factura de venta

No. 143238828

Expedición: 21/JUN/2018

Número para pago electrónico: 112358557

Información de su tarifa

El valor de su factura de energía está determinado por la fórmula tarifaria (Res. CREG 119 de 2007).

Fórmula Tarifaria:

Generación (G):	171.89
Transmisión (T):	30.14
Distribución (D):	180.61
Comercialización (Cv):	53.79
Perdidas (PR):	32.38
Restricciones (R):	36.27
CUV (\$/kwh):	505.08
Costo Total por Kwh consumido en el periodo.	

Costo Unitario Fijo (\$/factura)

CuF = .00

- Subsidio 47.04 %
+ Contribución %

Costo Unitario Variable (\$/Kwh)

CUV = G + T + D + Cv + PR + R

CUV Aplicado: 505.08

Cliente: LINDARTE CELIS DIOSA ELIDA

Nit/C.c: 60416527

URB SAN MARCOS MNZ 35 LTE 8



Entidad recaudadora

Impuesto de alumbrado público

Este es el valor que usted paga por el impuesto de alumbrado público conforme al acuerdo municipal 012 de Abril 25 de 2012 del municipio de LA ESPERANZA. Si tiene inquietudes o sugerencias sobre la liquidación de su impuesto de alumbrado público, comuníquese con la alcaldía de su municipio a la línea 5655004 Contrato condiciones uniformes, cláusula 25.

Base Gravable	\$	45,457
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		8%
Impuesto municipal alumbrado público	\$	3,637

Saldo anterior	\$	3,311
Total impuesto AP	\$	6,948

La mora en el pago del impuesto acarrea intereses liquidatorios conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional y el proceso de cobro coactivo. Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración, art 720 E.T.N. El valor determinado en esta liquidación, debe ser cancelado en los bancos y puntos señalados para el pago del servicio de energía eléctrica.

Número de cuenta

1123585 - 9



(415)7707266014651(8020)010112358557(3900)00000052941(96)20180706

Factura de Venta No. 143238828

Valor Total \$52,941

Pago oportuno hasta:

JUL/06/2018

Este es el valor que usted paga por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

Número de referencia de pago / Número para pago electrónico: 112358557

¿Sabes dónde consultar las suspensiones del servicio por mantenimiento de redes?

Todos los domingos, las suspensiones del servicio de energía eléctrica las podrás encontrar en

www.essa.com.co
Vanguardia Liberal

y a través de:



ESSA Grupo EPM



@ESSAgrupoEPM



App ESSA

¡Es importante que estemos informados!



Grupo **epm**

Desprendible de pago número de cuenta 1123585 - 9



(415)7707266014651(8020)200112358557(3900)00000045993(96)20180706

Valor sin impuesto de Alumbrado Público.

Este es el valor que usted paga por el servicio de energía y otros conceptos.

Valor a pagar: \$45,993

Pago oportuno hasta: JUL/06/2018

SI NO PAGA ESTA FACTURA SE SUSPENDERÁ EN LA FECHA INDICADA
Si cancela después de la fecha de pago oportuno, se cobrarán intereses de mora de .50% M.V



Grupo **epm**

Entidad recaudadora



CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL C.S.I. LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

RESOLUCIÓN No. 077617-02/09/2014

RENOVACIÓN - RESOLUCIÓN No. 022387-27/04/2017

VIGILADO MINDEFENSA - SUPERVIGILANCIA NIT: 900.704.661-5

CERTIFICA QUE:



LINKON ALBERTO SANTOS MENA

Identificado Con Cédula de Ciudadanía. No. 12.459.983

Asistió y Aprobó El Programa De Capacitación:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas Según Resolución 4973 De Julio 27 De 2011 y Aprobación PEIS Según Resolución 022387 Del 27 De Abril De 2017 Emitida Por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada

Expedido en Bogotá D. C., el día 05 de Junio de 2018



[Signature]

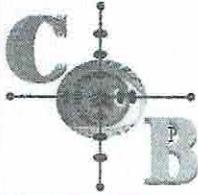
[Signature]

GERENTE **1159**
NCI **GERENCIA**

DIRECTOR ACADÉMICO
NRO **B301159**

ECSP3007 DIRECCIÓN ACADEMICA

Principal - Bogotá Av. Boyacá # 31 Sur - 57 (Av. Boyacá con Primera de Mayo) TEL: (1) 299 8659 - Cel: 310 225 1816 - 315 739 6854
E-mail: academiacsi@hotmail.com - gerencia@academiacsi.com - www.academiacsi.com



COOPVIBUCAROS CTA

VIGILANCIA PRIVADA

Vigilado Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Res. 00347 del 06/02/2003. Renovada Res. 20141400020737 de Fecha 13/03/2014
NIT: 804.012.906-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

COOPVIBUCAROS CTA, identificada con el Nit 804012906-6 certifica:

Nombre del empleado: SANTOS MENA LINKON ADALBERTO.

Cedula de ciudadanía: 12.459.983 de San Alberto.

Fecha de ingreso: 01/07/2012

Fecha de retiro: 01/02/2014

Cargo Desempeñado: GUARDA DE SEGURIDAD.

La presente se firma en Bucaramanga, a solicitud del interesado el día 27 de Junio de 2018.

Atentamente,


COOPVIBUCAROS CTA
VIGILANCIA PRIVADA
JEFE DE RECURSO HUMANO

Johanna Marcela Carvajal Quintero
Jefe de Recurso Humano

"Una Propuesta para una Seguridad Integral"

Carrera 26 No. 41-40 - Teléfono: 632 2773 - Telefax: 670 5800
cooperativa.vigilantes@hotmail.com - Bucaramanga - Colombia

La Esperanza, Norte de Santander, 28 de junio de 2018

REFERENCIA PERSONAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito recomendar al Señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA identificado con cedula de ciudadanía No 12459983, residente en el Municipio La Esperanza, desde hace 12 años, siendo una persona seria, honesta, responsable, con sentido de pertenencia y con la capacidad de desempeña las funciones asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


MARCO ANTONIO JAIMES LIZARAZO
C.C 91.231.091 de Bucaramanga
Contacto. 3175756359

La Esperanza, Norte de Santander, 28 de junio de 2018

REFERENCIA PERSONAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito recomendar al Señor LINKON ALBERTO SANTOS MENA identificado con cedula de ciudadanía No 12459983, residente en el Municipio La Esperanza, desde hace 10 años, siendo una persona seria, responsable, honesta, con sentido de pertenencia y capacidad de desempeñar las funciones asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,



EBER ANTONIO ARIAS PÉREZ
C.C 88.171.088 de Cachira
Contacto. 322220525

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	12459983
NOMBRES	LINKON ALBERTO
APELLIDOS	SANTOS MENA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	LA ESPERANZA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S.	SUBSIDIADO	26/08/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/28/2018 16:48:51 | Estación de origen: 191.102.65.50

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**CERTIFICADO DE AFILIACION****SUBSIDIO TOTAL**

SANTANDER, 28 de Junio del 2018

CERTIFICO

Para la atención de servicio de salud POS-S, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la ESS-S con los siguientes datos:

Municipio: LA ESPERANZA

Nombres: LINKON ALBERTO

Apellidos: SANTOS MENA

Nro de Carne: 54385374473

Documento de Identidad: CC 12459983

Nivel: 1

Fecha de Nacimiento: 1982/06/07

Fecha Afiliación: 2016/08/26

Nro Ficha Sisben: 9897

Valido hasta el 2018/07/28

ESTADO DEL AFILIADO: ACTIVO

OBSERVACION: VALIDO PARA MOVILIDAD

Firma y Sello


www.coosalud.com



ACREDITADO NTC ISO/IEC
17024:2013 09-CEP-064

ORGANISMO CERTIFICADOR: SIMETRIC S.A. NIT: 800248545-1
CENTRO DE EVALUACIÓN :SIMETRIC BUCARAMANGA

No. Control 1080141

**CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA
PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LEY 1539/2012**

No. 034385-27-06-2018

Solicitado Por:

Objetivo de Certificación: Examen Vigilancia Seguridad Privada
 Fecha: 2018-06-27
 Nombre: LINKON ALBERTO SANTOS MENA
 Dirección de Residencia: CLL 6 AV 3 MAN 35 LOTE 8 PRADOS SAN MAROS
 Teléfono: 3134230250 Cel:
 Lugar y Fecha de Nacimiento: LA ESPERANZA - 1982-06-07
 Cargo/Grado: OTROS Género:M
 Tipo Documento de Identidad: C.C. X Otro Cual
 Numero del Documento: 12459983 Expedido en SAN ALBERTO



2018-06-27 14:27:00

**RANGOS DE EVALUACIÓN
(RESOLUCIÓN No. 2984 DE JULIO 27 DE 2007)**

CAPACIDAD MENTAL - PERSONALIDAD

CAPACIDAD MENTAL Y PERSONALIDAD	PORTE CIVIL DE ARMAS		SEGURIDAD PRIVADA Y FUERZAS ARMADAS	
	PRESENTA ALTERACIÓN (S/N)	PARAMETRO NORMAL (S/N)	PRESENTA ALTERACIÓN (S/N)	PARAMETRO NORMAL (S/N)
Retraso Mental	--	--	No	Si
Trastornos de estado de Animo	--	--	No	Si
Trastornos de personalidad	--	--	No	Si
Trastorno Disociativo	--	--	No	Si
Esquizofrenia y Trastornos Psicóticos	--	--	No	Si
Demencia	--	--	No	Si
Trastorno de Sueño	--	--	No	Si
Alcoholismo y Dependencia al Alcohol o Psicotrópicos	--	--	No	Si
Otras Patologías	--	--	No	Si
Memoria General	--	--	No	Si
Cociente intelectual	--	--	No	Si

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: BLANCO NATALIA FIRMA: REGISTRO: 120527

PRUEBAS PSICOMOTRICES

PRUEBAS PSICOMOTRICES		PORTE CIVIL DE ARMAS		SEGURIDAD PRIVADA Y FUERZAS ARMADAS	
		PRESENTA ALTERACIÓN (S/N)	CUMPLE RANGO DE PERCENTIL (S/N)	PRESENTA ALTERACIÓN (S/N)	CUMPLE RANGO DE PERCENTIL (S/N)
Atención	TN	--	--	No	Si
	NE	--	--	No	Si
Reacción	TR	--	--	No	Si
	NE	--	--	No	Si
Velocidad	Desviación	--	--	No	Si
Coordinación	TE	--	--	No	Si
	NE	--	--	No	Si

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: BLANCO NATALIA FIRMA: REGISTRO: 120527

CAPACIDAD VISUAL

CAPACIDAD VISUAL	RANGO	PORTE CIVIL DE ARMAS		SEGURIDAD PRIVADA Y FUERZAS ARMADAS	
		SE ADMITE (S/N)		SE ADMITE (S/N)	
Agudeza Visual Lejana (AV)	AV =< 20/30	--	--	Si	Si
Agudeza Visual Cercana (AV)	Min. 0.75M(20/40)	--	--	Si	Si
Campo Visual (CV)	<= 120°	--	--	Si	Si
Visión del Color	Sin alteraciones	--	--	Si	Si
Deslumbramiento o Saturación Luminosa	Sin alteraciones / Max. 3 líneas AV	--	--	Si	Si
Córnea	Según valoración	--	--	Si	Si
Retina	Según valoración	--	--	Si	Si
Cristalino	Según valoración	--	--	Si	Si
Orbita	Según valoración	--	--	Si	Si
Motilidad extrínseca	Según valoración	--	--	Si	Si
Afecciones Traumáticas	Según valoración	--	--	Si	Si
Fusión	Según valoración	--	--	Si	Si
Esteropsis	Valores <40seg de arco (80%)	--	--	Si	Si
	Visión monocular	--	--	Si	Si
Agudeza Visual cinética	=<20/60	--	--	Si	Si

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: PEREZ LEIDY FIRMA: REGISTRO: 310412

RANGOS DE APROBACION AUDITIVO

RANGOS DE APROBACION AUDITIVO		PORTE CIVIL DE ARMAS SE ADMITE (S/N)	SEGURIDAD PRIVADA Y FUERZAS ARMADAS SE ADMITE (S/N)
Audición Bilateral	PTA < 25dB Frecuencia de 4000 a 8000 Hz = < 55dB	-	SI

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: CASTELLANOS MONICA
FIRMA: *Monica Castellanos B.*

REGISTRO:
12913

EVALUACIÓN MÉDICA

SISTEMA CARDIOVASCULAR	MOVILIDAD DE LA MANO	SISTEMA RENAL
Insuficiencia Cardíaca No	Motilidad No	Nefropatías No
Trastornos del Ritmo No	Afecciones o anomalías progresivas No	Transplante renal No
Marcapasos y Delibrador automático implantable No		
Protésis valvulares cardíacas No	TRASTORNOS HEMATOLOGICOS	
Cardiopatía isquémica No	Trastornos de coagulación No	
Hipertensión Arterial No	Trastornos Anticoagulante No	
Aneurismas de Grandes Vasos No		
SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR	SISTEMA RESPIRATORIO	TRASTORNOS CON SUSTANCIAS PSICOPICAS Y ALCOHOL
Enfermedades encefálicas medulares y del sistema nervioso periférico No	Diseñas No	Abusos de Alcohol No
Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías No	Trastornos del sueño No	Dependencia del Alcohol No
Alteraciones del equilibrio No	Otras afecciones No	Consumo habitual de drogas y medicamentos No
Accidente isquémico transitorio No	Diabetes Mellitus No	Abuso de drogas y medicamentos No
Accidentes isquémicos recurrentes No		Dependencia de drogas y Medicamentos No

PORTE CIVIL DE ARMAS SE AJUSTA A CRITERIOS DE EVALUACION MEDICA (S/N)	SEGURIDAD PRIVADA Y FUERZAS ARMADAS SE AJUSTA A CRITERIOS DE EVALUACION MEDICA (S/N)
	SI

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: MANTILLA CARLOS
FIRMA: *Carlos A. Mantilla*

REGISTRO:
16249

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVIENIERON EN EL PROCESO:

NOMBRE: MANTILLA CARLOS FIRMA: *Carlos A. Mantilla* REGISTRO: 16249
 CASTELLANOS MONICA FIRMA: *Monica Castellanos B.* REGISTRO: 12913
 BLANCO NATALIA FIRMA: *Natalia Blanco* REGISTRO: 120527
 PEREZ LEIDY FIRMA: *Leidy Perez* REGISTRO: 310412

APTO: NO APTO:

PROFESIONAL QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:

NOMBRE: javier enrique viloria junco FIRMA: *Javier Enrique Viloria Junco* REGISTRO: 70467

Nombre del Usuario:
Zinton Alberto Santos M.



Índice Izquierdo



Índice Derecho

Firma del Usuario:
Zinton A. Santos

Identificación:
22459983

NO ES VALIDO PARA
EXPEDIR NI REVALIDAR
SALVOCONDUCTOS.
USO EXCLUSIVO LEY 1539
Y DECRETO 2368 DE 2012

VIGENCIA (MAXIMO HASTA 1 Año) EXPEDIDO: 2018-06-27 VENCE: 2019-06-27

Declaro haber suministrado en forma cierta y veraz la información necesaria para la realización de los exámenes de aptitud psicofísica y asumo la responsabilidad de las consecuencias que se generen como resultado de tal información.

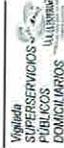
OBSERVACIONES:

- El buen uso de este documento es responsabilidad exclusiva de la persona certificada, que declara expresamente y bajo juramento no utilizarlo ni emplearlo en fines ilícitos, fraudulentos o para fines distintos al objeto de esta certificación.
- La información contenida en este documento ni las fechas podrán ser cambiadas, modificadas, adulteradas o suplidas. El uso indebido da lugar a las sanciones y sanciones legales correspondientes.
- El presente documento deberá ser renovado, una vez vencido el límite máximo de vigencia que es de 1 Año contados a partir de la fecha de expedición.
- La información obtenida por la institución con ocasión de la realización de los presentados gozará de la reserva y confidencialidad correspondiente, salvo las excepciones legales y/o cuando sean requeridos por autoridades o instituciones competentes.
- El presente certificado deberá ser registrado en la base de datos del Ministerio de Defensa Nacional - Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, así como en la base de datos de la Dirección General de Sanidad Militar en los términos señalados en el Decreto 2858 de 2007 o normas que lo modifiquen.
- El presente Certificado es válido para los fines previstos en el artículo 11 de la ley 119 de 2006 y Decreto 2858 de 2007.
- En caso de pérdida de este documento el usuario deberá de manera inmediata inscribir la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes e informar a la institución para que se proceda a expedir un nuevo Certificado.

Numero de certificado: 5478744



AGUAZUL APC
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESPERANZA



FACTURA No. **105537**

Municipio: LA ESPERANZA - NIT. 900097745-1

Código del Suscriptor: 8000-1815-0374-000374
 # Conexión: 800018150
 Nombre: LINKON ALBERTO SANTOS MENA
 Dirección: C 6 A 3 MANZANA 35

Uso: Residencial
 Estrato/Categoría: BAJO BAJO
 Barrio: PRADOS DE SAN MARCO

Periodo Facturado: 01 MAYO AL 31 MAYO
 Lectura Anterior: 0
 Lectura Actual: 0

CC ó NIT: 29/06/2018
 Consumo: 0 m3
 Tipo Consumo: Real

Estado de Lectura: Real

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Recolección de Basuras		\$15,900.00	\$-9,540.00	\$6,360.00
Recargos y Multas		\$1,208.76		\$1,208.76
Ajuste a la Cuentas		\$19.54		\$19.54
Deuda Anterior		\$50,365.16		\$50,365.16
Tarifa Plena Acueducto		\$6,845.57	\$-4,107.34	\$2,738.23
Tarifa Plena Alcantarillado		\$2,933.81	\$-1,760.29	\$1,173.52
Recargos y Multas Periodos Ant		\$2,334.79		\$2,334.79
Otros a Cobrar				\$0.00
Total a Pagar				\$64,200.00

Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Abril	0	\$52,700.00	
Marzo	0	\$41,500.00	
Febrero	0	\$30,500.00	
Enero	0	\$19,800.00	
Diciembre	0	\$7,700.00	
Noviembre	0	\$48,200.00	
Prome. Suscriptor		Promedio Estrato	

Consumo Últimos 6 Periodos

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adjudicado	Ineres Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	8214.69	492.69	255.07
Alcantarillado	3520.56	211.15	109.32
Aseo	27193.00	1630.95	844.37
Totales	38928.25	2334.79	1208.76

Pago sin recargo hasta **PAGUE DE INMEDIATO**

Observaciones:
 RES. DIAN 70000118148
 FECHA: 2014/12/03 - AUTORIZA DEL 69966 AL
 200.000 APC AGUA AZUL A.A.A

AGUAZUL APC
 NIT. 900097745-1
 MUNICIPIO : LA ESPERANZA

Factura No. 105537.00
 Código Suscriptor 8000-1815-0374-000374
 Código Interno 000374
 LINKON ALBERTO SANTOS
 C 6 A 3 MANZANA 35
 Subtotal Acueducto \$11,700.68
 Subtotal Alcantarillado \$5,014.55
 Subtotal Aseo \$36,047.86
 Subtotal Otros \$0.00
Total a Pagar \$64,200
 Desprendible para la Empresa

1A553C

Periodo Facturado: 01 MAYO AL 31 MAYO

AGUAZUL APC
 NIT. 900097745-1
 MUNICIPIO : LA ESPERANZA

Factura No. 105537.00
 Código Suscriptor 8000-1815-0374-000374
 Código Interno 000374
 LINKON ALBERTO SANTOS
 C 6 A 3 MANZANA 35
 Subtotal Acueducto \$11,700.68
 Subtotal Alcantarillado \$5,014.55
 Subtotal Aseo \$36,047.86
 Subtotal Otros \$0.00
Total a Pagar \$64,200
 Desprendible para el Banco

1A553C

Periodo Facturado: 01 MAYO AL 31 MAYO

PAGADO 29 JUN 2018

PAGADO 29 JUN 2018
 AGUAZUL APC
 REIMPRESION 745-1
 RECAUDO